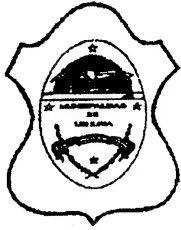


"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	26 MAYO 2026 Hs. 12:01
Numero:	453 Fojas: 8
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Dalana Ayelen  
Legislación  
Concejo Deliberante Ushuaia  
NOTA N° 69/26

Letra: BSF

Ushuaia, 26 de Mayo de 2026

A LA SEÑORA PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI  
S / D

Me dirijo a Ud., a fin de solicitar la incorporación al Boletín de Asuntos Entrados del siguiente Proyecto de Resolución para ser tratado en la próxima Sesión Ordinaria en virtud de los fundamentos que a continuación se vierten.

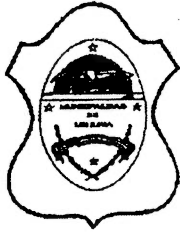
Mediante asunto CD N°294/2026, este bloque presentó un proyecto de resolución tendiente a interpelar en los términos del inciso 33 del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal, a la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia, a fin de que concurra al recinto a dar explicaciones relativas a cuestiones directamente vinculadas al área de su competencia.

El asunto mencionado fue tratado en la segunda sesión ordinaria de este año. Lamentablemente, el tratamiento no prosperó por siete (07) votos contra tres (03), perdiendo así la cámara la posibilidad de que la funcionaria responsable del área referida dé formal respuesta a cada una de las cuestiones objeto de requerimiento.

El ejercicio del derecho a solicitar la interpelación de un integrante del Gabinete Municipal, respecto a cuestiones relativas al área de su responsabilidad, es plenamente procedente ante causas que lo justifiquen. Se trata de una facultad ajustada a la normativa constitucional vigente y constituye una herramienta esencial para que

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"  
Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE

Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

cada concejal ejerza la función propia de control que otorga el inciso 35 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal.

Peticionar la utilización de esta herramienta es decisión exclusiva y privativa de cada uno de los integrantes de este Concejo, conforme a la práctica habitual de otros ámbitos legislativos, sin que los usos y costumbres locales puedan oficiar como impedimento para ello.

Fueron muchos los argumentos vertidos por la mayoría para para fundar el rechazo a lo peticionado, entre ellos, se expresó que alguna de las cuestiones formuladas se encontraba vinculada a trámites judiciales en curso en sede penal; que el autor de la presentación sabía que no podía obtener la mayoría necesaria para que la proposición prospere; que la funcionaria requerida ha dado respuesta a las cuestiones institucionales que cada uno de los integrantes de este cuerpo le formulara, etc.

Lo real y concreto es que las cuestiones planteadas versaban concretamente sobre asuntos directamente vinculados con actuaciones administrativas llevadas adelante por el área bajo responsabilidad de la funcionaria requerida, a los fines de la tramitación y aprobación de los anteproyectos de mensura y subdivisión de los macizos 36, 184, 185, 188 y 189 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia.

La desafectación irregular de los Macizos 184 y 185 de la referida sección, la realización de convenios y actos administrativos de adjudicación de tierra del dominio público municipal a entidades intermedias de la sociedad civil de la ciudad para la construcción de viviendas a sus afiliados; la emisión de actos administrativos y permisos de ocupación otorgados a favor de vecinos de la ciudad de Ushuaia, con individualización de su número de documento de identidad, conforme surge de documentación cuya copia simple obra en poder de este bloques, no constando que todos ellos se encontraran inscriptos en el registro de demanda individual al momento de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas"

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

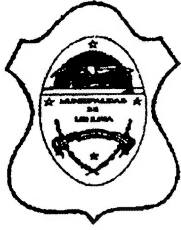
finalizar el reempadronamiento llevado adelante por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial conforme lo informado oficialmente por esta en el año 2025, resultan ser causa suficiente para requerir a la citada funcionaria que proceda a dar formales explicaciones en el recinto de este Concejo Deliberante tal y como se solicitara.

Dentro de este marco, el hecho de que en sede judicial tramiten diversas causas judiciales, como así también que la funcionaria responsable del área en diversas oportunidades haya dado respuesta informal a los requerimientos individuales formulados por cualquier integrante del cuerpo, no la relevan de dar respuesta por los carriles institucionales correspondientes al requerimiento que se le formule, toda vez que, en el caso concreto, las preguntas formuladas referían a diversas cuestiones y actuaciones administrativas propias del área bajo su directa responsabilidad, con independencia de los procesos judiciales en curso.

No cabe duda alguna que toda la información y explicaciones a brindar constituyen un plexo de cuestiones alcanzadas por el derecho a acceder y obtener respuesta fundada garantizados por la Carta Orgánica Municipal y toda la legislación vigente en materia de publicidad de los actos de gobierno y acceso a la información pública, y se corresponden con el deber genérico de dar explicaciones respecto a lo actuado en el área bajo su responsabilidad que tiene todo funcionario municipal sin exclusión alguna.

Además, han tomado estado público una serie de denuncias relativas a la venta irregular de parcelas tierra del dominio público municipal a terceros no afiliados, obrando copia simple en poder de la documentación que así lo acredita, correspondientes adjudicaciones de tierra fiscal municipal oportunamente efectuadas a entidades intermedias de la ciudad de Ushuaia mediante operatorias colectivas destinadas a satisfacer las necesidades de vivienda de sus afiliados, por precios que

“2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina”



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE

Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

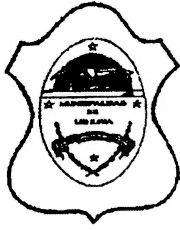
oscilarían entre \$ 25.000.000 y \$ 30.000.000. Esta información torna procedente requerir a la titular del área responsable de todas las operatorias vinculadas a la adjudicación de tierra del dominio público municipal que informe concreta y documentadamente sobre los puntos objeto de requerimiento cumpliendo con la obligación constitucional a su cargo.

De manera tal que, por todos los fundamentos expresados, y aun cuando no haya prosperado la solicitud de interpelación oportunamente presentada, en atención a la existencia de otros medios parlamentarios disponibles para acceder a la información requerida respecto cuestiones directamente vinculadas con la gestión de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial a fin de hacer efectivo el deber constitucional de ejercer el control de legalidad, transparencia y razonabilidad de las actuaciones de la administración municipal, conforme lo autoriza el inciso 32 del artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal; creo pertinente formalizar el presente pedido de informes al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de formal respuesta a las cuestiones que aquí se plantean.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de resolución.

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1° - SOLICITAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, a través de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial remita a este Concejo Deliberante en el plazo de diez (10) días hábiles la siguiente información

- a) copia del Estudio de impacto ambiental realizado para la desafectación de los macizos 184 y 185 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia y tramitaciones efectuadas ante la Autoridad de Aplicación de la Ley provincial 869;
- b) copia del proyecto de mensura y parcelación de los macizos 184 y 185 de la Sección J del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, en el que figure la fecha en que el mismo fue realizado;
- c) informe si, al día de la fecha, se encuentra aprobada por la autoridad provincial competente la correspondiente mensura definitiva mencionada en el inciso anterior;
- d) copia del Listado de asociaciones intermedias y personas que resultaran beneficiarias de los macizos en cuestión, sea de forma previa o posterior a la desafectación, e informe también los criterios de priorización utilizados por el Municipio para la asignación de los lotes;
- e) copia de las modificaciones en el listado de beneficiarios del macizo mencionado, informando asimismo los motivos que fundaron la modificación;
- f) informe si la totalidad de los lotes resultantes de las subdivisiones, parcelamientos, mensuras, han sido adjudicados o preadjudicados a personas inscriptas en el Registro único de Demanda habitacional;
- g) En ese caso, indicar fecha de inscripción e individualizar a los vecinos beneficiarios;

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE**

Somos Faguinos  
Concejal Valter Tavarone

- h) Informar la totalidad de permisos de ocupación precarios otorgados a personas en la Sección J (todos los macizos y parcelas), indicando beneficiario, situación con respecto al Registro único de Demanda habitacional y fecha de inscripción en el mismo;
- i) explique el motivo o razón de la firma en fecha 31/10/19 del acta de intención N° 14.643 que adjudicó la parcela 1 del Macizo 184 de la Sección J a una entidad intermedia de la ciudad de Ushuaia aprobada por Decreto Municipal 2254 del 27/11/19 cuando la misma no había sido formalmente desafectada por el Concejo Deliberante de la ciudad;
- j) informe el motivo o razón por el que se procedió a reubicar en las parcelas provisorias números 4,5 y 6 del Macizo 185 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia a los vecinos identificados con los DNI N° 29.302.007, 34.674.669 y 25.970.707, cuando los nombrados eran beneficiarios de las parcelas 8, 9 y 10 del Macizo 192 de la Sección J en su carácter de integrantes de la Cooperativa de Vivienda de Enfermeros de la Ciudad de Ushuaia;
- k) informe los nombres de los beneficiarios de las parcelas 8, 9 y 10 del Macizo 192 de la Sección J, si es que existen. En dicho caso remita decretos de pre-adjudicación, adjudicación, permiso de ocupación de cada una;
- l) informe el motivo o razón por el que se autorizó a la persona identificada con el DNI N° 38.251.720 a ocupar la Parcela 8 del Macizo 184 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, cuando conforme el padrón remitido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial no surge que la misma estuviera inscrita, caso contrario indique fecha de inscripción;
- m) Informe si el Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Tierra del Fuego que mediante convenio identificado bajo el N° 15846, suscripto 04/12/20 aprobado por Decreto

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Faguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE**

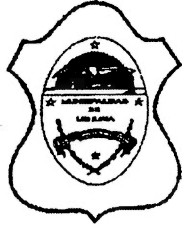
Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

Municipal 4245/20 ratificado por Ordenanza Municipal 5871 recibiera en custodia la fracción de tierra fiscal identificada catastralmente como Parcela 4 del Macizo 36 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia (8.981,55 m<sup>2</sup>), presentó en debido tiempo y forma el proyecto de construcción de viviendas colectivas para sus afiliados. Ello conforme lo establecido en las Cláusulas 1<sup>a</sup> y 4<sup>a</sup> del convenio antedicho;

- n) listado de personas beneficiarias de los lotes en los que se subdividiera la parcela identificada en el punto anterior, indicando si son adjudicatarios, preadjudicatarios u ocupantes, acompañando copia de los respectivos actos administrativos o instrumentos que lo acrediten;
- o) copia de la totalidad de predios fiscales municipales asignados bajo cualquier adel Transporte Automotor de Cargas de la Provincia de Tierra del Fuego, indicando actos administrativos de aprobación, ordenanzas de ratificación y respectivo listado de beneficiarios;
- p) Informe los motivos por los que, bajo constancia N° 18/2025 de la Secretaría a su cargo, se autorizó a la persona identificada con el DNI N° 38.546.292 a ocupar la Parcela 47 del Macizo 36 Sección J de la ciudad de Ushuaia cuando conforme el padrón remitido por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial no surge que la misma estuviera inscripta, caso contrario indique fecha de inscripción;
- q) Listado de las personas beneficiarias de las parcelas 40, 47,48 y 49 de la Parcela 5<sup>a</sup> de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, indicando asimismo si los mismos se encuentran inscriptos en el Registro de demanda habitacional y, en caso afirmativo, fecha de inscripción en el mismo;
- r) Informe los motivos por los que bajo constancia N° 16/2025 se autorizó a la persona identificada con el DNI N° 38.785.114 a ocupar la Parcela 28 del Macizo 188 Sección J de la ciudad de Ushuaia cuando conforme el padrón remitido por la Secretaría de

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguinos  
Concejo Deliberante Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE

Somos Fueguinos  
Concejal Valter Tavarone

Hábitat y Ordenamiento Territorial no surge que el mismo estuviera inscripto, caso contrario indique fecha de inscripción;

- s) Informe quién resulta ser el beneficiario de la Parcela 12 del Macizo 36 Sección J de la ciudad de Ushuaia y si al día de la fecha se encuentra ocupado por otra persona que no resulte ser beneficiario.

**ARTICULO 2°.** - La información solicitada debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

**ARTICULO 3°.** - De forma

Valter TAVARONE  
Concejal Bloque Somos Fueguino  
Concejo Deliberante Ushuaia